

BOP

Córdoba

Año CLXXXIII

Sumario

II. ADMINISTRACIÓN ELECTORAL

Junta Electoral de Zona. Córdoba

Anuncio de la Junta Electoral de Zona de Córdoba, por el que se hace público la constitución de la misma con relación a la consulta popular promovida por el Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba sobre la fecha de celebración de la Fiesta de la Huevada

p. 557

VI. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Cardeña

Anuncio del Ayuntamiento de Cardeña, por el que se hace público Proyecto de Actuación para adecuación de espacio para Área Recreativa en Azuel-Cardeña

p. 557

Ayuntamiento de Córdoba

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, por el que se efectúa convocatoria, mediante procedimiento abierto, para contratación del servicio de montaje de casetas para la celebración de la 45ª Feria del Libro de Córdoba

p. 557

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, por el que se efectúa convocatoria, mediante procedimiento abierto, para contratación del suministro de licencias de uso del sistema de protección perimetral para las webs municipales basado en un sistema Waf (Web Application Firewall) en la nube

p. 557

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, por el que se efectúa convocatoria, mediante procedimiento abierto, para contratación obra para la terminación del Centro Cívico de Cerro Muriano

p. 558

Ayuntamiento de Doña Mencía

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Doña Mencía, relativo a la licitación para la contratación de la concesión del Servicio de Ayuda a Domicilio en este municipio, durante el ejercicio de 2018

p. 558

Ayuntamiento de Dos Torres

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Dos Torres, por el que se hace público Proyecto de Actuación para legalización de instalaciones de ganado caprino,

en Paraje "Cañada Grande", polígono 16, parcela 248, de este término municipal

p. 560

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Dos Torres, por el que se hace público Proyecto de Actuación para la legalización y ampliación de instalaciones ganaderas para explotación de vacuno de leche, en Paraje "El Algarrobo", parcelas 80, 82, 83 y 84 de este municipio

p. 560

Ayuntamiento de El Guijo

Anuncio del Ayuntamiento de El Guijo, por el que se hace público Ordenanza Municipal reguladora de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos

p. 560

Ayuntamiento de Lucena

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Lucena, relativo a la creación de ficheros de datos de carácter personal "Gestión de Denuncias de Tráfico mediante dispositivos móviles"

p. 562

Ayuntamiento de Puente Genil

Resolución del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, por la que se delega en doña Verónica Morillo Baena, Teniente de Alcalde, la totalidad de las funciones de la Alcaldía

p. 563

Ayuntamiento de Villanueva del Duque

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Duque, relativo a la Modificación del Calendario de las pruebas selectivas para el puesto de Vigilante Municipal, por Acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 30 de enero de 2018

p. 563

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Duque, relativo a la convocatoria del concurso para el arrendamiento de la "Nave B" en calle Miguel Ángel Blanco Garrido de este término municipal

p. 563

Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba, por el que se hacen públicas las subvenciones concedidas en base a la convocatoria para el ejercicio 2017, cuyo importe es igual o su-

perior a tres mil euros

p. 564

Ayuntamiento de El Viso

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de El Viso, relativo a la Aprobación Provisional de la Modificación de la Ordenanza Municipal reguladora de la Tasa por el Servicio de Matadero

p. 564

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de El Viso, relativo a la Aprobación Provisional de la Modificación de la Ordenanza Municipal reguladora de la Tasa por la Prestación de los Servicios de Casas de Baños, Piscinas e Instalaciones Análogas

p. 564

VII. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Secretaría de Gobierno. Granada

Anuncio del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla en Granada, Secretaría de Gobierno, por el que se hace público el Nombramiento de Juez de Paz Titular de Espejo (Córdoba)

p. 565

Juzgado de lo Social Número 2. Córdoba

Anuncio del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba, relativo a Procedimiento Ejecución de títulos judiciales 241/2017. Notificación de Resolución

p. 565

Juzgado de lo Social Número 3. Córdoba

Anuncio del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba, relativo al Procedimiento Seguridad Social en materia prestacional 1048/2017. Citación para el 27 de febrero de 2018

p. 565

Juzgado de lo Social Número 4. Córdoba

Anuncio del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba, relativo a Procedimiento Seguridad Social en materia prestacional 470/2017. Citación para el 12 de septiembre de 2018

p. 566

Anuncio del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba, relativo a Procedimiento Despidos/Ceses en general 1346/2017. Citación para el 4 de junio de 2018

p. 566

ADMINISTRACIÓN ELECTORAL

Junta Electoral de Zona Córdoba

Núm. 466/2018

Don Juan Calzado Juliá, Secretario de la de la Junta Electoral de Zona de Córdoba, hago saber:

Que en sesión celebrada en el día de hoy, ha quedado constituida la Junta Electoral de Zona de esta Ciudad con relación a la consulta popular promovida por el Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba sobre la fecha de celebración de la Fiesta de la Huevada con los vocales judiciales designados por el Excmo. Sr. Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, siendo sus componentes:

Presidente: D. Antonio Rodríguez Moyano, Magistrado del Juzgado de Instrucción nº 5 de Córdoba.

Vocales Judiciales: Dª María Paz Ruiz del Campo, Magistrada del Juzgado de 1ª Instancia nº 2 de Córdoba y D. Antonio Fuentes Bujalance, Magistrado del Juzgado de lo Mercantil de esta Ciudad.

Secretario: D. Juan Calzado Juliá, Letrado de la Administración de Justicia en funciones de Secretario del Decanato de los Juzgados de Córdoba.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14.3 de la Ley Orgánica de 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, se ha acordado la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Córdoba, a 8 de febrero de 2018. El Secretario, Fdo. Juan Calzado Juliá.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Cardeña

Núm. 399/2018

Mediante acuerdo de Pleno, adoptado en sesión celebrada el día 29 de enero de 2018, se aprueba el Proyecto de Actuación para Adecuación de Espacio para Área Recreativa en Azuel-Cardeña, promovido por el Ayuntamiento de Cardeña, ubicada en el polígono 14, parcelas 97 y 92 del Catastro de Rústica de Cardeña, al considerarse conforme a lo previsto en el artículo 42.1 a 3 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, como actuación de interés público.

Cardeña 6 de febrero de 2018. La Alcaldesa, Fdo. Catalina Baragán Magdaleno.

Ayuntamiento de Córdoba

Núm. 193/2018

De conformidad con el Acuerdo nº 1186/17, adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de fecha 22 de diciembre de 2017, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria por procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de "Servicio de Montaje de Casetas para la celebración de la 45ª Feria del Libro de Córdoba", conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Córdoba.

b) Dependencia: Recursos Internos. Unidad de Contratación.

c) Número de expediente: 150/17.

2. Objeto del contrato:

Servicio de Montaje de Casetas para la celebración de la 45ª Feria del Libro de Córdoba.

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Precio de licitación:

35.000,00 € más 21% de I.V.A. 7.350,00 €. Total: 42.350,00 €.

5. Obtención de documentación e información:

<https://www.contrataciondelestado.es>

6. Requisitos específicos del contratista:

Ver Pliego Administrativo.

7. Presentación de proposiciones:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 horas de transcurridos 15 días naturales siguientes a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Si el vencimiento de dicho plazo fuese sábado o festivo, se considerará prorrogado el mismo hasta el día siguiente hábil.

b) Documentación a presentar: Ver Pliego Administrativo.

c) Lugar de presentación: Ver Pliego Administrativo.

8. Mejoras o variantes:

No.

9. Gastos de anuncios:

Ver Pliego Administrativo.

Córdoba, 18 de enero de 2018. Firmado electrónicamente: El Concejal Delegado de Gestión y Administración Pública, Deportes y Juventud, Antonio Rojas Hidalgo.

Núm. 194/2018

De conformidad con el Acuerdo nº 1187/17, adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de fecha 22 de diciembre de 2017, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria por procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de "Suministro de Licencias de Uso del Sistema de Protección Perimetral para las Webs Municipales basado en un Sistema Waf (Web Application Firewall) en la Nube", conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Córdoba.

b) Dependencia: Recursos Internos. Unidad de Contratación.

c) Número de expediente: 134/17.

2. Objeto del contrato:

Suministro de Licencias de Uso del Sistema de Protección Perimetral para las Webs Municipales basado en un Sistema Waf (Web Application Firewall) en la Nube.

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Precio de licitación:

36.000,00 € más 21% de I.V.A. 7.560,00 €. Total: 43.560,00 €.

5. Obtención de documentación e información:

<https://www.contrataciondelestado.es>

6. Requisitos específicos del contratista:

Ver Pliego Administrativo.

7. Presentación de proposiciones:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 horas de transcurridos 15 días naturales siguientes a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Si el vencimiento

de dicho plazo fuese sábado o festivo, se considerará prorrogado el mismo hasta el día siguiente hábil.

b) Documentación a presentar: Ver Pliego Administrativo.

c) Lugar de presentación: Ver Pliego Administrativo.

8. Mejoras o variantes:

No.

9. Gastos de anuncios:

Ver Pliego Administrativo.

Córdoba, 18 de enero de 2018. Firmado electrónicamente: El Concejal Delegado de Gestión y Administración Pública, Deportes y Juventud, Antonio Rojas Hidalgo.

Núm. 195/2018

De conformidad con el Acuerdo nº 1249/17, adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de fecha 29 de diciembre de 2017, en turno de Urgencias, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria por procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de "Obra para la Terminación del Centro Cívico de Cerreo Muriano", conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Córdoba.

b) Dependencia: Recursos Internos. Unidad de Contratación.

c) Número de expediente: 138/17.

2. Objeto del contrato:

Obra para la Terminación del Centro Cívico de Cerreo Muriano.

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Precio de licitación:

165.238,62 € más 21% de I.V.A. 34.700,11 €. Total: 199.938,73 €.

5. Obtención de documentación e información:

<https://www.contrataciondelestado.es>

6. Requisitos específicos del contratista:

Ver Pliego Administrativo.

7. Presentación de proposiciones:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 horas de transcurridos 26 días naturales siguientes a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Si el vencimiento de dicho plazo fuese sábado o festivo, se considerará prorrogado el mismo hasta el día siguiente hábil.

b) Documentación a presentar: Ver Pliego Administrativo.

c) Lugar de presentación: Ver Pliego Administrativo.

8. Mejoras o variantes:

Sí.

9. Gastos de anuncios:

Ver Pliego Administrativo.

Córdoba, 18 de enero de 2018. Firmado electrónicamente: El Concejal Delegado de Gestión y Administración Pública, Deportes y Juventud, Antonio Rojas Hidalgo.

Ayuntamiento de Doña Mencía

Núm. 456/2018

De conformidad con el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 5 de febrero de 2018, por medio del presente anuncio se efectúa la convocatoria de la licitación para la contratación, mediante tramitación urgente

y procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación, del Servicio de Ayuda a Domicilio en Doña Mencía hasta el día 31 de diciembre de 2018, conforme al siguiente resumen:

1. Entidad contratante:

a) Organismo: Ayuntamiento de Doña Mencía (Córdoba).

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Número de expediente: 21/2018.

2. Objeto del contrato:

a) Descripción: Contratación del Servicio de Ayuda a Domicilio en Doña Mencía.

b) Lugar de ejecución: Doña Mencía (Córdoba).

c) Plazo de ejecución: Hasta el 31 de diciembre de 2018.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Varios criterios de adjudicación.

4. Precio de la hora del servicio a prestar:

El precio de la hora del servicio a prestar se fija en 12,50 euros (más 0,50 euros correspondiente al IVA).

5. Garantía provisional:

No se establece.

6. Garantía definitiva:

5% del valor estimado por anualidad, IVA excluido, ascendiendo a 28.777,50 euros.

7. Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Ayuntamiento de Doña Mencía.

b) Domicilio: Plaza de Andalucía, 1.

c) Localidad y código postal: Doña Mencía (Córdoba). 14860.

d) Teléfono: 957 676 020.

e) Telefax: 957 676 300.

f) Correo electrónico: jmzl@donamencia.es

g) Fecha límite para la obtención de documentos e información: Día anterior al del cumplimiento del plazo de presentación de proposiciones.

8. Criterios de valoración de las ofertas:

Se establecen como criterios de valoración de las proposiciones, determinantes de la selección del contratista, los siguientes: 1º. PROYECTO TÉCNICO relativo al Servicio de Ayuda a Domicilio propuesto, que se valorará hasta un máximo de 21 puntos.

El proyecto técnico deberá tener una extensión máxima de 25 folios, tamaño DIN A-4, a doble cara (50 páginas). Tipo de letra Arial, tamaño 12.

Se valorará, con el detalle en la puntuación que más abajo se hace constar, aspectos tales como la calidad técnica del documento, metodología, protocolo de actuaciones, recursos humanos, materiales, técnicos y financieros adecuados para la prestación del servicio, instrumentos de medida, tales como cuestionarios, encuestas, etc., del grado de satisfacción de las personas usuarias de la ayuda a domicilio, inclusión de un sistema de quejas y abordaje de las mismas, plan de formación, sistema de evaluación del proyecto técnico del servicio y un calendario de las acciones a desarrollar, así como la claridad y concreción en su presentación, sistema de coordinación y comunicación con la administración municipal.

El proyecto técnico habrá de contener los siguientes apartados que serán valorados en los términos que se indican:

A. Memoria sobre la organización del servicio que se pretende implantar en el municipio, en la que se hará constar la estructura organizativa del mismo.

(Criterio que depende de un juicio de valor. Se valorará hasta un máximo de 7 puntos).

B. Características del personal técnico y auxiliar del que dispo-

ne la persona o entidad licitadora para la realización del servicio en este municipio, del que se especificará:

- Titulación académica.
- Formación profesional habilitante para la prestación del servicio.
- Plan de Formación de Auxiliares de Ayuda a Domicilio, y calendario, en caso de acogerse a lo dispuesto en la Orden de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía de fecha 15 de noviembre de 2007, en la redacción dada por la Orden de 10 de noviembre de 2010.

(Criterio que depende de un juicio de valor. Se valorará hasta un máximo de 7 puntos).

C. Medios materiales y técnicos de los que dispone la entidad para la realización del servicio.

(Criterio que depende de un juicio de valor. Se valorará hasta un máximo de 7 puntos).

2º. EXPERIENCIAS EMPRESARIALES PÚBLICAS PREVIAS en la gestión del Servicio de Ayuda a Domicilio, entendiéndose por una experiencia cada año de prestación completa mediante contratación con la Administración Pública, independientemente de las fechas de inicio y final de la misma. La experiencia empresarial habrá de acreditarse mediante certificaciones y/o informes expedidos por las respectivas administraciones contratantes. En el caso de que una persona o entidad licitadora acredite experiencias simultáneas en el tiempo en más de una Administración Pública, solamente se computará una por cada anualidad.

Cada experiencia de anualidad completa se valorará con 1 punto, hasta un máximo de 7.

(Criterio de valoración automática. Se valorará hasta un máximo de 7 puntos).

3º. PROPUESTAS DE MEJORAS, detallando su alcance y costes, valorándose hasta un máximo de 52 puntos, y que habrán de referirse a:

A) Ayudas técnicas, servicios personales y otros servicios, todo ello complementario a la prestación objeto del contrato sin que supongan un coste añadido al precio y que incidan en los usuarios del servicio de manera individual, con el contenido que a continuación se detalla:

- A.1. Ayudas técnicas, tales como grúas ortopédicas eléctricas, camas articuladas eléctricas, sillas articuladas para duchas, tablas de bañera con asas, lavacabezas de plástico, elevadores WC, respaldos ajustables de cama, colchones antiescaras, cojines antiescaras, sillas de ruedas, etc. Máximo 6 puntos.

- A.2. Servicios personales y otros servicios, concretamente los que se detallan a continuación con indicación de su precio. Máximo 30 puntos.

TIPO DE MEJORA	PRECIO
Podología	15 euros/servicio
Fisioterapia	18 euros/servicio
Peluquería	12 euros/servicio
Lavandería	2,50 euros/servicio
Comida a domicilio	12 euros/servicio
Limpiezas generales y a fondo	13 euros/hora
Acompañamientos a servicios médicos y gestiones	13 euros/hora
Ampliación del horario a fines de semana	13 euros/hora
Bolsa de horas	13 euros/hora

Los licitadores deberán presentar sus propuestas de mejoras de los apartados A1 y A2 mediante ofertas económicas cerradas en los anexos 4 y 5 de este Pliego que se incluirán en el sobre D, de tal manera que en cada uno de los apartados se asignará la

máxima puntuación a la oferta más alta y proporcionalmente a las restantes. Tales anexos, suscritos por el licitador, serán el compromiso de éste de realizar las mejoras ofertadas, por cada uno de los años de vigencia del contrato.

(Criterio de valoración automática. Se valorarán hasta un máximo de 36 puntos).

B) Utilización de sistemas informáticos y tecnologías de la información así como el conocimiento TIC, que permitan una mejora del servicio así como su mejor seguimiento y evaluación, lo que se acreditará mediante la correspondiente memoria y compromiso.

(Criterio de valoración automática. Se valorará con 1 punto).

C) Por contratación indefinida. Por el compromiso, que deberá de presentarse de forma expresa, de contratar, para la prestación del servicio en Doña Mencía, trabajadores/as mediante contratos laborales de carácter indefinido.

(Criterio de valoración automática. Se valorará hasta un máximo de 10 puntos, adjudicándose la mayor puntuación a la persona o entidad que se comprometa a un mayor número de contrataciones de estas características y de forma proporcional las restantes).

D) Por el compromiso, que deberá de presentarse de forma expresa, de adquirir o contratar en Doña Mencía los bienes y servicios necesarios para el desempeño de la actividad objeto del contrato.

(Criterio de valoración automática. Se valorará con 5 puntos).

4º. PLAN DE PERFECCIONAMIENTO Y RECICLAJE DEL PERSONAL AUXILIAR QUE RIJA DURANTE TODA LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

Existencia de un plan, que rija durante toda la vigencia del contrato, de formación continua y perfeccionamiento del personal de manera planificada a lo largo del ejercicio y que incidan en la mejora de los conocimientos profesionales de los auxiliares de ayuda a domicilio en relación con el servicio prestado, la obtención de conocimientos informáticos que permitan la utilización de programas de seguimiento y control, el aprendizaje de técnicas de solución de conflictos, técnicas de tratamiento y prevención burn-out, etc.

Se deberá acreditar mediante el correspondiente compromiso expreso y con una memoria explicativa de su contenido.

(Criterio de valoración automática. Se valorará con 3 puntos).

5º. UBICACIÓN DEL CENTRO OPERATIVO DE LA EMPRESA EN DOÑA MENCÍA, MEDIANTE UNA OFICINA ABIERTA AL PÚBLICO ATENDIDA POR PERSONAL CON CAPACIDAD DE DECISIÓN PARA LA RESOLUCIÓN DE INCIDENCIAS.

Se deberá acreditar mediante el correspondiente compromiso expreso y con una memoria explicativa. La apertura del centro deberá realizarse al menos de lunes a viernes y con un horario mínimo de 9 a 14 horas.

(Criterio de valoración automática. Se valorará hasta un máximo de 10 puntos, desdoblándose la puntuación de la siguiente manera:

- 5 puntos por el compromiso expreso de ubicar este centro en Doña Mencía, con el horario de apertura mínimo establecido.

- Hasta un máximo de 5 puntos por la ampliación del horario mínimo, de tal manera que se adjudicará la mayor puntuación a la persona o entidad que se comprometa a un mayor número de horas de apertura a la semana y de forma proporcional las restantes).

9. Importe estimado anualidad:

a) Importe neto: 575.550,00 euros.

b) IVA (4%): 23.022,00 euros.

c) Importe total: 598.572,00 euros.

10. Plazo y lugar de presentación de ofertas:

Plazo: Ocho (8) días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lugar: Ayuntamiento de Doña Mencía.

Documentación a presentar: La requerida en el Pliego.

11. Perfil del contratante donde constan las informaciones relativas a la convocatoria y en el que pueden obtenerse los Pliegos:

<http://aytodonamencia.sedelectronica.es>

Doña Mencía, 12 de enero de 2018. Firmado electrónicamente: La Alcaldesa, Juana Baena Alcántara.

Ayuntamiento de Dos Torres

Núm. 4.401/2017

El Pleno del Ayuntamiento de Dos Torres, en sesión celebrada el 28 de noviembre de 2017, con carácter extraordinario, adoptó entre otros el siguiente acuerdo que se transcribe en su parte dispositiva:

"2. APROBACIÓN DE PROYECTO DE ACTUACIÓN.

Se somete a consideración del Pleno la aprobación de los siguientes Proyectos de Actuación:

C) Proyecto de Actuación para Legalización de Instalaciones de Ganado Caprino promovido por D^a. M^a Josefa Fernández Caballero, en Paraje "Cañada Grande" Polígono 16, Parcela 248.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa relativo a la resolución sobre el expediente Proyecto de Actuación para Legalización de Instalaciones de Ganado Caprino, instruido a instancia de D^a. M^a Josefa Fernández Caballero, a realizar en Paraje "Cañada Grande" parcela 248 del polígono 16, el Pleno por unanimidad de los 11 concejales asistentes, acuerda:

1º. Aprobar el Proyecto de Actuación solicitado para Proyecto de Actuación para Legalización de Instalaciones de Ganado Caprino promovido por D^a. M^a Josefa Fernández Caballero.

2º. Someter a información pública el acuerdo de aprobación de dicho proyecto.

3º. Dar traslado al solicitante del presente acuerdo para su conocimiento y a los oportunos efectos, significándole que en cumplimiento del artículo 42.5 D), asume las siguientes obligaciones:

- Las correspondientes a los deberes derivados del régimen de la clase de suelo no urbanizable.

- Solicitar licencia urbanística en el plazo máximo de un año a partir de la aprobación del correspondiente Proyecto de Actuación.

4º. Acordar la exención del pago de la prestación compensatoria por actuación en suelo no urbano.

Dos Torres a 2 de diciembre de 2017. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Manuel Torres Fernández.

Núm. 4.403/2017

El Pleno del Ayuntamiento de Dos Torres, en sesión celebrada el 28 de noviembre de 2017, con carácter extraordinario, adoptó entre otros el siguiente acuerdo que se transcribe en su parte dispositiva:

"2. APROBACIÓN DE PROYECTO DE ACTUACIÓN.

Se somete a consideración del Pleno la aprobación de los siguientes proyectos de actuación:

D) Proyecto de Actuación para la Legalización y Ampliación de Instalaciones Ganaderas para Explotación de Vacuno de Leche promovido por D. Fermín Fernández Arévalo, en Paraje "El Algarrobillo", Polígono 11, Parcelas 80, 82, 83 y 84.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa relativo a la resolución sobre el expediente Proyecto de Actuación para Legalización y Ampliación de Instalaciones Ganaderas para Explotación de Vacuno de Leche, instruido a instancia de D. Fermín Fernández Arévalo, a realizar en Paraje "El Algarrobillo" parcelas 80, 82, 83 y 84 del polígono 11, el Pleno por unanimidad de los 11 concejales asistentes, acuerda:

1º. Aprobar el Proyecto de Actuación solicitado para Proyecto de Actuación para Legalización y Ampliación de Instalaciones Ganaderas para Explotación de Vacuno de Leche promovido por D. Fermín Fernández Arévalo.

2º. Someter a información pública el acuerdo de aprobación de dicho proyecto.

3º. Dar traslado al solicitante del presente acuerdo para su conocimiento y a los oportunos efectos, significándole que en cumplimiento del artículo 42.5 D), asume las siguientes obligaciones:

- Las correspondientes a los deberes derivados del régimen de la clase de suelo no urbanizable.

- Solicitar licencia urbanística en el plazo máximo de un año a partir de la aprobación del correspondiente Proyecto de Actuación.

4º. Acordar la exención del pago de la prestación compensatoria por actuación en suelo no urbano.

Dos Torres a 4 de diciembre de 2017. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Manuel Torres Fernández.

Ayuntamiento de El Guijo

Núm. 392/2018

Don Jesús Fernández Aperador, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de El Guijo (Córdoba), hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de noviembre del año 2013, aprobó inicialmente la "Ordenanza Municipal reguladora de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos", que se expuso al público por plazo de treinta días, para oír reclamaciones conforme anuncio 1.975/2014, de 7 de abril, al que no se presentaron reclamaciones durante el plazo de exposición al público y quedaba automáticamente elevado a definitivo el acuerdo del Ayuntamiento Pleno, hasta entonces provisional de aprobación de la Ordenanza Municipal, que por error no se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia y que ahora, subsanando aquel error el texto de la Ordenanza se transcriben a continuación, literalmente aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 12/11/2013, como anexo, cuyo texto íntegro se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra esta aprobación definitiva se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala del mismo nombre del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Adminis-

trativa.

Lo que se hace público para general conocimiento en el Guijo a 6 de febrero del año 2018.

ANEXO

"ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA TENENCIA DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS

Artículo 1. Objeto

El objeto de la presente Ordenanza es la regulación de la tenencia de animales potencialmente peligrosos por la concesión de una licencia que otorgará el Ayuntamiento en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre Régimen Jurídico de la tenencia de animales Potencialmente Peligrosos, así como el Decreto 42/2008, de 12 de febrero, por el que se regula la tenencia de animales Potencialmente Peligrosos en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y la Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de Animales.

Quedan excluidos de la aplicación de esta Ordenanza, los perros y animales pertenecientes a las Fuerzas Armadas y Cuerpos de Seguridad del Estado, Cuerpos de Policía de las Comunidades Autónomas, Policía Local y Empresas de Seguridad, con autorización oficial, tal y como dice la Ley 50/1999, de 23 de diciembre.

Artículo 2. Ámbito de aplicación

La Ordenanza será de aplicación en todo el Término Municipal de El Guijo, deberá ser cumplida por toda persona física o jurídica que en virtud de cualquier título, tenga bajo su custodia cualquier tipo de animal que pueda ser clasificado como potencialmente peligrosos.

Artículo 3. Animales Potencialmente Peligrosos

A los efectos previstos en el artículo 2.2 de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, tendrán la consideración de Perros Potencialmente Peligrosos:

1º. Los perros incluidos dentro de una tipología racial que, por su carácter agresivo, tamaño o potencia de mandíbula tengan la capacidad de poner en peligro la vida o la integridad física de las personas, de otros animales o de provocar daños relevantes en los bienes y, en todo caso, los siguientes ejemplares de las razas y sus cruces:

- a) Pit Bull Terrier.
- b) Staffordshire Terrier.
- c) American Staffordshire Terrier.
- d) Rottweiler.
- e) Dogo Argentino.
- f) Fila Brasileiro.
- g) Tosa Inu.
- h) Akita Inu.

2º. Perros que hayan sido adiestrados para el ataque.

3º. Aquellos perros que manifiesten un carácter marcadamente agresivo y hayan sido objeto de, al menos, una denuncia por dicha circunstancia o que hayan protagonizado agresiones a personas o ataques a otros animales. En este supuesto, la potencial peligrosidad habrá de ser apreciada por el Ayuntamiento conforme a los requisitos del Decreto 42/2008, de 12 de febrero de 2008 de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Artículo 4. La licencia municipal

Toda persona que quiera ser propietario de un animal potencialmente peligroso, como animal de compañía, habrá de obtener previamente una licencia, previa acreditación de los requisitos establecidos en el artículo 4 del Decreto 42/2008, de 12 de febrero.

Esta Ordenanza también es de aplicación para los perros considerados potencialmente peligrosos por declaración expresa municipal, cuyos propietarios tendrán el plazo de un mes, desde la

declaración, para solicitar la licencia y acreditar los requisitos que le permitan su tenencia.

La obtención de una licencia para la tenencia de animales potencialmente peligrosos devengará, en su caso una tasa municipal. La cuantía quedará fijada en su correspondiente Ordenanza Fiscal.

Artículo 5. Órganos competentes para otorgar la licencia

El Alcalde-Presidente de la Corporación será el competente para poder otorgar las licencias para la tenencia de animales potencialmente peligrosos, en cumplimiento del artículo 21.1.q, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Artículo 6. Requisitos para la solicitud de licencia

Para obtener la licencia para la tenencia de animales potencialmente peligrosos se necesita acreditar los siguientes requisitos:

- Ser mayor de edad, mediante presentación del D.N.I.
- No haber sido condenado por delitos de homicidio, lesiones, torturas, contra la libertad sexual y la salud pública, asociación con banda armada o de narcotráfico, así como no estar privado por resolución judicial del derecho a la tenencia de animales potencialmente peligrosos, lo que será acreditado por el Registro Central de Penados y Rebeldes.
- Certificado de aptitud psicológica y física para la tenencia de animales potencialmente peligrosos, emitido por los centros autorizados de reconocimiento de conductores de vehículos, de acuerdo con con la normativa vigente.
- Acreditación de haber formalizado un seguro de responsabilidad civil por daños a terceros que puedan ser causados por su animal, por la cuantía mínima reglamentaria.
- No haber sido sancionado por infracciones graves o muy graves con alguna de las sanciones accesorias de las recogidas en el artículo 13.3 de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre.

Artículo 7. Plazo

La licencia tendrá un período de duración de cinco años, tras el cual deberá ser renovada por períodos sucesivos de igual duración y por el mismo procedimiento.

La licencia perderá su vigencia en el momento en el que su titular deje de cumplir con los requisitos necesarios para que le sea concedida.

Cualquier variación de los datos que figuran en la licencia deberán ser comunicados por su titular, en el plazo de quince días desde que se produzca.

Artículo 8. Registro Municipal de Animales Potencialmente Peligrosos

El titular de la licencia de tenencia de animales potencialmente peligrosos tiene la obligación de solicitar la inscripción en el Registro Municipal dentro de los quince días siguientes a la fecha en que se ha obtenido la correspondiente licencia, debiendo aportar los siguientes datos:

- Los datos personales del tenedor.
- Las características del animal.
- El lugar habitual de residencia del animal.
- El destino del animal, a:

Convivir con los seres humanos.

Finalidad distinta, por ejemplo la guarda, protección

Artículo 9. Identificación

En el caso de perros potencialmente peligrosos, los propietarios, criadores o tenedores, tendrán la obligación de identificar al animal mediante un "microchip", que deberá implantarse al animal.

Artículo 10. Obligaciones de los tenedores

- El titular de la licencia tiene la obligación de solicitarla inscrip-

ción en el Registro de Animales Potencialmente Peligrosos, dentro de los quince días siguientes a la fecha en la que se haya obtenido la correspondiente licencia.

- La presencia de animales potencialmente peligrosos en lugares o espacios públicos exigirá que la persona que los conduzca y controle lleve consigo la licencia administrativa y la certificación acreditativa de la inscripción del animal en el Registro Municipal de Animales Potencialmente Peligrosos.

- Los perros potencialmente peligrosos deberán llevar obligatoriamente bozal, apropiado para la tipología racial de cada animal, en lugares y espacios públicos.

- Deberán ser conducidos y controlados con cadena o correa no extensible de menos de dos metros, sin que pueda llevarse más de uno de estos perros por persona.

- Si el animal se encuentra en una finca, casa de campo, chalé, parcela, terraza, patio, o cualquier otro lugar determinado, deberá estar atado, a no ser que disponga de habitáculo con la superficie, altura y adecuado cerramiento, para proteger a las personas o animales que accedan o que se acerquen a estos lugares.

- La sustracción o pérdida del animal, deberá ser comunicada por su titular al Responsable del Registro Municipal de Animales Potencialmente Peligrosos, en el plazo de cuarenta y ocho horas desde que se tenga conocimiento de esos hechos.

- La venta, traspaso, donación, robo, muerte o pérdida del animal deberá comunicarse en el Registro Municipal.

- Por el traslado de un animal potencialmente peligroso de una Comunidad Autónoma a otra, si es por un período superior a tres meses o de manera permanente, deberá efectuar las inscripciones oportunas en los Registros Municipales.

- En las hojas registrales de cada animal se hará constar igualmente el certificado de sanidad animal expedido por la autoridad competente que acredite, anualmente, la inexistencia de enfermedades o trastornos que lo hagan especialmente peligroso.

Artículo 11. Infracciones y sanciones

A efectos de la presente Ordenanza, las infracciones se clasifican en muy graves, graves y leves. El conocimiento por parte del Ayuntamiento, ya sean de oficio o por denuncia, de la comisión de alguna de las infracciones reguladas en el artículo 13 de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de tenencia de animales potencialmente peligrosos, y de la Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de protección de animales, en todo lo que no esté regulado en la anterior, en el ámbito de sus competencias, avalará el inicio de expediente sancionador, que se ajustará a los principios de potestad sancionadora contenidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y se tramitará conforme a lo establecido por el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del ejercicio de la potestad sancionadora.

Si la infracción conocida por el Ayuntamiento, afecta al ámbito de las competencias de la Comunidad Autónoma, La Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, o bien de la Dirección General competente en materia de animales, se dará parte de la misma al Órgano autonómico correspondiente.

En los supuestos en que los hechos pudieran ser constitutivos de delito o falta, se dará traslado al Órgano Jurisdiccional competente.

En el caso de que el animal hubiera atacado a personas o animales causándoles lesiones, podrá ordenar el Ayuntamiento el internamiento del mismo para su observación, control y la adopción de medidas sanitarias pertinentes.

Serán de aplicación las sanciones del artículo 13.5 de la Ley

50/1999, de 23 de diciembre, y subsidiariamente, en lo no previsto en la misma será de aplicación la Ley 11/2003, de 24 de noviembre.

Disposición Transitoria

El plazo del que disponen los actuales tenedores, propietarios, criadores de animales potencialmente peligrosos, es de tres meses, desde la entrada en vigor de la Presente Ordenanza, para la solicitud de licencia.

Disposición Final

La presente Ordenanza será objeto de publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia, entrando en vigor una vez haya transcurrido el plazo establecido en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local".

El Guijo, a 6 de febrero de 2018. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Jesús Fernández Aperador.

Ayuntamiento de Lucena

Núm. 474/2018

Por Resolución de Alcaldía de 1 de febrero de 2017, se aprobó la creación del fichero de datos personales "Gestión de Denuncias de Tráfico mediante dispositivos móviles" cuyas características son las siguientes:

Fichero: Gestión de Denuncias de Tráfico mediante dispositivos móviles

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

a.1) Identificación del fichero: Gestión de Denuncias de Tráfico mediante dispositivos móviles.

a.2) Finalidad y usos previstos: La finalidad del fichero es la gestión de denuncias de tráfico en movilidad. Los usos son los derivados de la gestión y tramitación de los expedientes sancionadores en materia de tráfico, ciudadanos y vehículos sancionados y domicilios de notificación. (Hacienda y gestión económico-financiera [Gestión tributaria y de recaudación], Seguridad pública y defensa [Seguridad vial - Actuaciones de fuerzas y cuerpos de seguridad con fines policiales], Finalidades varias [Procedimientos administrativos - Gestión sancionadora]).

b) Encargado del Tratamiento:

Asesores Locales Consultoría S.A. (Grupo ADL) con CIF A-92799568.

c) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.

c.1) Colectivo: Personas físicas o jurídicas responsables de infracciones de tráfico o titulares de vehículos sancionados por infringir la Ley de Seguridad Vial o cualquier normativa relativa a la seguridad vial. (ciudadanos y residentes, propietarios o arrendatarios).

c.2) Procedencia:

A través del propio interesado o su representante legal, de padrones de vehículos o a través de la Base de Datos de Personas y Vehículos de la DGT (El propio interesado o su representante legal, Otras personas físicas distintas del afectado o su representante, Fuentes accesibles al público. Censo promocional, Registros públicos, Administraciones públicas).

Procedimiento de recogida: Boletines de denuncia, formularios de identificación de infractores, transmisión electrónica de la base de datos de la DGT...

d) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utili-

zado en su organización.

d.1) Estructura:

Datos identificativos: NIF / DNI, Nombre y apellidos, Dirección, Firma / Huella.

Datos relativos a la comisión de infracciones: Infracciones administrativas (Norma que permite su tratamiento: Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial).

Otras categorías de carácter personal:

Datos de características personales (Fecha de nacimiento - Nacionalidad).

Datos de circunstancias sociales (Características de alojamiento, vivienda - Propiedades, posesiones - Licencias, permisos, autorizaciones).

d.2) Sistema de tratamiento: Fichero automatizado.

e) Comunicaciones de los datos previstas:

No se prevén cesiones o comunicaciones de datos.

f) Transferencias internacionales previstas a terceros países:

No se realizan o no están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

g) Órganos responsables del fichero:

Alcalde.

h) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Ayuntamiento de Lucena

Plaza Nueva, 1

14900 Lucena, Córdoba.

i) Nivel de medidas de seguridad: Nivel Medio.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 del Real Decreto 1.720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter Personal.

Lucena a 12 de febrero de 2018. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Juan Pérez Guerrero.

Ayuntamiento de Puente Genil

Núm. 394/2018

Por Resolución de esta Alcaldía-Presidencia, con fecha 7 de febrero de 2018, se ha resuelto lo siguiente:

"Decreto: Debiendo ausentarme de la localidad el día 7 de febrero de 2018, por el presente y en el ejercicio de las atribuciones señaladas en el artículo 8 del Reglamento Orgánico Municipal, he resuelto: Delegar la totalidad de mis funciones durante el citado día en D^a Verónica Morillo Baena, Teniente de Alcalde, con objeto de dar cumplimiento en los artículos 47.2 y 44.1 del ROF.

Con arreglo al acuerdo del Pleno Municipal de 23 de junio de 2015, punto décimo, abónese la retribución correspondiente.

Publíquese en el BOP, notifíquese a la interesada y dese cuente al Ayuntamiento Pleno".

Lo que se hace público para general conocimiento.

Puente Genil a 7 de febrero de 2018. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Esteban Morales Sánchez.

Ayuntamiento de Villanueva del Duque

Núm. 388/2018

MODIFICACIÓN DEL CALENDARIO DE PRUEBAS PARA PROVISIÓN DE PUESTO DE VIGILANTE MUNICIPAL.

La Corporación Municipal de Villanueva del Duque, en sesión de fecha 30 de enero de 2018, aprobó el siguiente acuerdo:

- Modificar el orden de realización de las pruebas del proceso selectivo para el puesto de vigilante municipal, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 2, de fecha 4 de enero de 2017, estableciéndose el siguiente orden de realización:

Primera prueba: Aptitud física.

Segunda prueba: Conocimientos.

Tercera prueba: Psicotécnica.

Cuarta prueba: Examen médico.

Conforme a las bases el presente anuncio se hará público en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Villanueva del Duque.

Villanueva del Duque, 7 de febrero de 2018. Firmado electrónicamente: La Alcaldesa, María Isabel Medina Murillo.

Núm. 389/2018

De conformidad con el acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 30 de enero de 2018, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del concurso para el arrendamiento de la "Nave B" en calle Miguel Angel Blanco Garrido, conforme a las siguientes determinaciones:

1. Descripción del bien:

- Nave B en calle Miguel Angel Blanco Garrido.

2. Uso:

- Destinada a uso industrial.

3. Superficie:

- Superficie de solar: 305,26 m².

- Superficie construida: 305,26 m².

4. Referencia catastral:

5719005UH2551N0001BZ.

5. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Villanueva del Duque.

b) Dependencia: Secretaría.

6. Obtención de documentación:

a) Dependencia: Secretaría.

b) Domicilio: Plaza del Duque de Béjar, 1.

c) Localidad: Villanueva del Duque.

d) Teléfono: 957126003.

e) Fax: 957126660.

f) Correo electrónico: vnueva.duque@eprinsa.es

7. Objeto y tramitación:

a) Tipo: Contrato privado.

b) Descripción del objeto: Arrendamiento nave B Calle Miguel A. Blanco Garrido.

c) Tramitación: Ordinaria.

d) Procedimiento: Procedimiento abierto por concurso con varios criterios de adjudicación.

e) Duración del contrato: Dos años con carácter prorrogable.

8. Importe del arrendamiento - canon anual:

a) Importe neto: 2.160 euros anuales. IVA: 453,60 euros. Total: 2.613,60 euros anuales.

Bonificación: Por contratación de trabajadores hasta un máximo de 30 €/mes.

9. Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación: 15 días a partir del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Villanueva del Duque, Plaza del Duque de Béjar, 1.

Villanueva del Duque, 7 de febrero de 2018. Firmado electrónicamente: La Alcaldesa, María Isabel Medina Murillo.

Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba

Núm. 409/2018

Expediente	Beneficiario	Importe	Finalidad	Programa
225/2017	ATCO. VILLANUEVA, F.C.	40.000,00	Fomento del futbol en Villanueva de Córdoba, con un especial interés en el fomento del deporte en niños y jóvenes de ambos sexos.	DEPORTE
434/2017	CLUB CICLISTA JATOTE	5.000,00	III Media maratón BTT jarota, II liga pedalenado por la dehesa, ruta BTT y carretera cultura- deportiva al Cerro del Cabezo de Andújar, III Marcha Ciclo Deportiva de Carretera.	DEPORTE
449/2017	C.D. JAROTE DE FÚTBOL SALA	4.500,00	Inscripción y participación en 2ª Andaluza Senior, organización del trofeo San Miguel, Partidos preparatorios, entrenamientos dos veces por semana.	DEPORTE
522/2017	APROCOS CENTURIA ROMANA	5.600,00	Participación en distintas actividades: montaje cruz de mayo, carroza de Reyes, renovación de instrumentos, confección de trajes, alquiler de local, realización de certamen de bandas, confección de uniforme de verano, adquisición de vehículo, compra de accesorios, realización de una escuela de música y organización de espectáculo musical.	CULTURA
659/2017	CLUB DE ATLETISMO VILLANUEVA DE CÓRDOBA	3.000,00	Competiciones Federativas de las categorías campeonatos provinciales y autonómicos de las categorías de (Alevín a Veteranos), participación en prueba de menores del Circuito Provincial de Carreras Populares de las categorías de (Mini-Benjamín a Cadetes), participación en prueba de mayores del Circuito Provincial de Carreras Populares de las categorías de (Juvenil a Veteranos), participación en diferentes pruebas de mayores carreras populares, medias maratones, trail y maratones (Juvenil a Veteranos), organización, colaboración y participación en diferentes pruebas de la localidad.	DEPORTE
976/2017	CLUB DEPORTIVO DE AJEDREZ LA JARA	4.000,00	Participación en campeonato provincial absoluto, Campeonatos de Andalucía temporada 2017 (por edades, sub 18 y absoluto), Campeonato de España (rápidas y lentas), Open de ajedrez de Villanueva de Córdoba, desplazamientos a campeonatos, gastos de material y actividades, así como cuotas federativas.	DEPORTE
1296/2017	ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DE VILLANUEVA (ASEVI)	4.000,00	Organizar e impartir cursos de formación para asociados (trabajadores y empresarios), de prevención de riesgos laborales, protección de datos, Inglés, protocolo para la hostelería, etc., IX baratillo en Villanueva de Córdoba, Campaña navideña de comercio "Sorteo Gane 4000 €" "Mercado Navideño".	DESARROLLO EMPRESARIAL

El resto de las subvenciones concedidas, de cuantía inferior a la señalada, se encuentran relacionadas en el Tablón de Anuncios y en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento (<http://villanuevadecordoba.sedelectronica.es>).

Villanueva de Córdoba a 5 de febrero de 2018. Firmado electrónicamente: La Alcaldesa, Dolores Sánchez Moreno.

Ayuntamiento de El Viso

Núm. 386/2018

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 6 de febrero del corriente, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Municipal reguladora de la Tasa por el Servicio de Matadero.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treint

En relación a la convocatoria de subvenciones para el ejercicio 2017, aprobada por Decreto de esta Alcaldía nº 16/2017, y conforme a lo señalado en la Ordenanza General reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba, se procede a la publicación de las subvenciones concedidas en base a la convocatoria mencionada, cuyo importe es igual o superior a tres mil euros, señalándose los beneficiarios, programa (área), cantidad concedida y finalidad de la subvención. El crédito presupuestario al que se han imputado, es el señalado en la convocatoria, conforme al área pertinente.

ta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <http://elviso.sedelectronica.es/info.0>

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En El Viso a 7 de febrero de 2018. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Juan Díaz Caballero.

Núm. 387/2018

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 6 de febrero del corriente, acordó la aprobación provisional de la Modificación de la Ordenanza Municipal reguladora

de la Tasa por la Prestación de los Servicios de Casas de Baños, Piscinas e Instalaciones Análogas.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <http://elviso.sedelectronica.es/info.0>

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En El Viso a 7 de febrero de 2018. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Juan Díaz Caballero.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Andalucía
Secretaría de Gobierno
Granada

Núm. 267/2018

Tribunal Superior de Justicia de Andalucía
Secretaría de Gobierno

Por el presente se hace saber que, por Acuerdo de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada el día 09/01/2018, ha sido nombrada la señora que se indica, para desempeñar el cargo que a continuación se expresa:

Partido Judicial de Córdoba

Doña María Dolores Gómez Gómez, Juez de Paz Titular de Espejo (Córdoba).

Contra el expresado Acuerdo, cabe interponer Recurso de Alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha desde la notificación, o publicación en el Boletín Oficial de la Provincia correspondiente.

Granada a 15 de enero del 2018. El Secretario de Gobierno, Diego Medina García.

Juzgado de lo Social Número 2
Córdoba

Núm. 269/2018

Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba
Procedimiento: 758/2017. Ejecución de títulos judiciales 241/2017. Negociado: FS

De: D. Francisco Jurado Rodríguez, D^a. Marisol Azucena Quimi Laínez y D^a. María Pilar Rodríguez Pérez

Abogado: D. Fernando Jesús Guillaume Sepúlveda

Contra: López Parra S.L. y FOGASA

En virtud de lo acordado en los autos arriba reseñados, seguidos a instancia de D. Francisco Jurado Rodríguez, D^a. María Pilar Rodríguez Pérez y D^a. Marisol Azucena Quimi Laínez frente a

López Parra S.L., sobre Ejecución de títulos judiciales, se ha dictado Decreto en fecha 24/11/2017, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

Parte dispositiva

Acuerdo: Declarar a la ejecutada López Parra S.L. en situación de Insolvencia provisional por importe de 26.700 € en concepto de principal más, 4.005 € presupuestados para intereses, gastos y costas de ejecución. Procédase al archivo provisional de las actuaciones.

Notifíquese la presente resolución a las partes, y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma cabe Recurso de Reposición ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso, sin necesidad de hacer depósito para recurrir.

Así por este Decreto lo acuerdo, mando y firma Dña. Victoria Alicia Alférez de la Rosa, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba.

La Letrada de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación a López Parra S.L., se expide el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el Tablón electrónico.

En Córdoba, a 17 de enero de 2018. Firmado electrónicamente: La Letrada de la Administración de Justicia, Victoria Alicia Alférez de la Rosa.

Juzgado de lo Social Número 3
Córdoba

Núm. 383/2018

Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba
Procedimiento: Seguridad Social en materia prestacional 1048/2017. Negociado: IR

De: D. Manuel Aranda Mohedano

Contra: INSS, Córdoba Industrial, S.A. Administración Concursal D-H- Dos Auditores S.L.P., Mutua Intercomarcal y TGSS

Abogado: D. Gonzalo Márquez Pérez

DOÑA MARINA MELÉNDEZ-VALDÉS MUÑOZ, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1048/2017, a instancia de la parte actora D. Manuel Aranda Mohedano contra INSS, Córdoba Industrial, S.A. Administración Concursal D-H- Dos Auditores S.L.P., Mutua Intercomarcal, FOGASA y TGSS sobre Seguridad Social en materia prestacional se ha dictado resolución de fecha del tenor literal siguiente:

Diligencia de Ordenación Letrada de la Administración de Justicia Sra. D^a Marina Meléndez-Valdés Muñoz. En Córdoba, a 25 de enero de 2018.

El anterior escrito presentado en 18 de enero de 2018 por el Graduado Social D. Juan Medina López en representación del actor, únase. Visto su contenido, se acuerda la citación como parte a la demandada "Córdoba Industrial, S.A. y Administración Concursal D-H- Dos Auditores S.L.P." a los actos de conciliación y/o, juicio señalados para el día 27 de febrero de 2018, a las 10:00 horas, por medio de edictos, insertando un extracto suficiente de la presente en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en el tablón de anuncios digital, con la advertencia de que las de-

más resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la Ley expresamente dispongan otra cosa.

Emplácese al Fondo de Garantía Salarial para que intervenga si le conviene.

Modo de impugnación: Mediante Recurso de Reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Y para que sirva de notificación y citación a Córdoba Industrial, S.A. y Administración Concursal D-H-Dos Auditores, S.L.P., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 25 de enero de 2018. Firmado electrónicamente: La Letrada de la Administración de Justicia, Marina Meléndez-Valdés Muñoz.

Juzgado de lo Social Número 4 Córdoba

Núm. 268/2018

Juzgado de lo Social Número de 4 de Córdoba
Procedimiento: Seguridad Social en materia prestacional 470/2017. Negociado: LM
De: D. Gabriel Agredano Henares
Abogado: D. Valentín Jesús Aguilar Villuendas
Contra: TGSS, INSS y Empresa Rafael Rafael Molina Uceda (Industrial Metálicas Mose)

DOÑA DOLORES DE LA RUBIA RODRÍGUEZ, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 4 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 470/2017, se ha acordado citar a Empresa Rafael Molina Uceda (Industrial Metálicas Mose) como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el próximo día 12 de septiembre del 2018, a las 09:45 horas de su mañana, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Isla Mallorca s/n, Bloque A, Planta 1ª CP 14011 Córdoba, Sala de Vistas Núm. 17. debiendo comparecer personalmente o por persona legalmen-

te apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Empresa Rafael Molina Uceda (Industrial Metálicas Mose).

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Córdoba, a 22 de enero de 2018. Firmado electrónicamente: La Letrada de la Administración de Justicia, María Dolores de la Rubia Rodríguez.

Núm. 272/2018

Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba
Procedimiento: Despidos/Ceses en general 1346/2017. Negociado: MP

De: D. Francisco Javier Muñoz Navarro, Dª. Eva María Jiménez Gañán y Dª. Beatriz de la Cruz Peñas

Contra: Cadenas del Sur S.L.

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de providencia dictada en esta fecha por la Ilma. Sra. María del Rosario Flores Arias, Magistrada del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba, en los autos número 1346/2017, seguidos a instancias de D. Francisco Javier Muñoz Navarro, Dª. Eva María Jiménez Gañán y Dª. Beatriz de la Cruz Peñas contra Cadenas del Sur S.L., sobre Despidos/Ceses en general, se ha acordado citar a Cadenas del Sur S.L. como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 4 de junio de 2018, a las 11 horas, para asistir a los actos de conciliación o juicio, que tendrán lugar ante este Juzgado sito en C/ Isla Mallorca s/n, Bloque A, Planta 1ª CP 14011, debiendo comparecer personalmente o por personal que esté legalmente apoderado y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a Cadenas del Sur S.L., para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y su colocación en el Tablón de Anuncios.

En Córdoba, a 16 de enero de 2018. Firmado electrónicamente: La Letrada de la Administración de Justicia, María Dolores de la Rubia Rodríguez.